



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.D. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature and stamp]*

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de asesoría comunicacional entre el Ministerio del Interior y la Empresa "Equilibria Consultores Limitada", para la Subsecretaría del Interior.



DECRETO EXENTO N° 2678

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

Que en conformidad a lo previsto por el Decreto con Fuerza de Ley N° 7912, de 30 de noviembre de 1927, considerada como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde conocer a esta Secretaría de Estado, entre otros asuntos de su competencia, todo lo relativo al manejo político del territorio y mantenimiento de la tranquilidad, seguridad y mantención del orden público, tareas que ejecuta coordinadamente con otros Órganos del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por disposición del citado cuerpo legal, igualmente corresponde al Ministerio del Interior la ejecución de las leyes electorales, materia ésta que en conformidad al ordenamiento constitucional y legal vigentes, también ejecuta coordinadamente con otros Organismos del Estado;

Que a su vez y a contar desde el año 1993, por incorporación del Artículo 175 Bis a la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, se asignó a esta Secretaría de Estado la labor informativa proveniente del desarrollo y resultados de votación de todos los actos eleccionarios que se efectúan en el país, labor que se realiza mediante la entrega de boletines parciales que si bien no constituyen escrutinio para efecto legal alguno, este Ministerio deberá entregarlos a la opinión pública en general y a todos los medios de comunicación, mediante la lectura de ellos que efectúa el Subsecretario del Interior en un Centro de Prensa que especialmente se habilita para ello;



TJD/MCSM  
6755540  
090909 *[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCION**

1. Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Partes
5. Interesado
6. Archivo

7369400  
6902109

Que la labor informativa señalada deberá ser cumplida próximamente por este Ministerio con motivo de las realizaciones de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009 y eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial del 10 de enero de 2010;

Que en el contexto descrito y para el eficiente y adecuado desempeño de la labor legal que le corresponde ejecutar al Subsecretario del Interior con motivo de la lectura de los boletines parciales de los resultados de votación de los próximos actos electorales, la superioridad de este Ministerio ha estimado conveniente que dicha autoridad cuente con un asesoramiento comunicacional y profesional previo orientado a proporcionarle un entrenamiento previo que le entregue las herramientas necesarias para ello y le habilite para su larga exposición frente a las cámaras de TV y medios de comunicación en general, lectura que en lo posible deberá ser entregada en forma segura y cierta y sin incurrir en equívocos;

Que el referido entrenamiento que no es posible de lograr por los recursos humanos propios de los que dispone este Ministerio, si bien se cuenta con las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento, se ha resuelto que la correspondiente asesoría sea contratada externamente con entidades especializadas en la materia;

Que solicitadas las respectivas cotizaciones a las entidades que cumplen actividades asociadas al giro requerido, la oferta mejor evaluada resultó ser la presentada por sociedad de responsabilidad denominada "Equilibria Consultores Limitada", por lo que se ha resuelto formalizar con dicha Empresa la prestación pertinente, conviniéndose entre ambos el acuerdo correspondiente;

Que dicho acuerdo, el que cumple con los requisitos dispuestos por el Artículo 105 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regula las contrataciones como la de la especie, requiere para su perfeccionamiento de la expedición del respectivo acto administrativo que le sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en la letra d) del Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, tenida como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009 y lo prevenido en el N° 4 del párrafo I del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, y sus modificaciones,

**DECRETO**



**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Equilibria Consultores Limitada", R.U.T. N° 77.729.9000-K, domiciliada en calle Antonia Bellet N° 77, of. 501, de la comuna de Providencia, en virtud del cual esta Secretaría de Estado encomienda a la citada Empresa, la prestación de una asesoría profesional altamente especializada en materias comunicacionales, la cual tendrá como objetivo fundamental proporcionar al Subsecretario del Interior las herramientas comunicacionales que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las labores informativas que le corresponderá ejecutar con motivo de la realización de las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, en que deberá dar lectura a los boletines parciales que emita este Ministerio para su entrega a todos los medios de comunicación y difusión a la ciudadanía en general.

La referida contratación, incluirá la realización de las actividades que en mayor detalle se señalan en la Cláusula Primera del Contrato que se aprueba y en el documento oferta presentado por la Empresa contratante, documento que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del Contrato que se aprueba, asciende a la suma total de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), incluido el impuesto de grava dicha prestación el que será retenido por el Ministerio, cantidad que será pagada en 3 parcialidades mensuales, de igual monto cada una de ellas y girada dentro de los últimos cinco días de cada mes, contra la presentación de la correspondiente boleta y un informe de actividades, debidamente visado por el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior, debiendo efectuarse la entrega final de la asesoría realizada, antes de ser cursado el pago de la última cuota pactada.

El gasto que demande esta contratación se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24 03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las Cláusulas del Contrato que se aprueba, son del tenor siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

El Ministerio del Interior es la institución del Estado que por mandato de su Ley Orgánica, considerada como tal, el D.F.L. N° 7912, de 1927, publicado en el D.O. de 05 de diciembre de 1927, entre otras materias de su competencia, le corresponde conocer todo lo relativo al manejo político del territorio y al mantenimiento de la tranquilidad, seguridad pública y mantención del orden público, competencia que con arreglo al ordenamiento constitucional y legal vigentes, ejecuta coordinadamente con otros Órganos del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin perjuicio de lo expuesto y en conformidad a la normativa vigente, en cada Ministerio además del Ministro del ramo, existirán Subsecretarías, en que excepcionalmente existe más de una, la que estarán a cargo de un Subsecretario de Estado de designación presidencial, el que además de la colaboración general y directa con el Ministro, tiene la responsabilidad especial de la administración y servicio interno del respectivo Ministerio.



Dentro de dicho contexto y en el caso específico del Ministerio del Interior, que actualmente cuenta con dos Subsecretarías, la misión de la Subsecretaría de Interior es garantizar el mantenimiento del orden interno del país, la seguridad de la población y el pleno respecto a los derechos de los ciudadanos, materias cuyo manejo es de alta sensibilidad, complejidad, relevancia e interés público, por lo que las funciones que ejerce de dicha Subsecretaría están íntimamente relacionadas con la percepción que tenga la opinión pública de la autoridad a cargo de ella, pues el desempeño de dicho cargo conlleva una alta visibilidad pública y una exposición casi a diario en los medios de comunicación, escritos como audiovisuales, así como en todo tipo de sus intervenciones, sean públicas o privadas, lo que hace necesario que las intervenciones de esa autoridad, proyecten un apropiado posicionamiento de gobernabilidad, postura, actitud e imagen, un adecuado y especial manejo de sus habilidades comunicacionales, un conveniente enfrentamiento ante los medios de comunicación y una adecuada forma de proyectar el contenido de sus intervenciones.

De acuerdo a lo señalado, es necesario que para la ejecución eficiente de las funciones que cumple la Subsecretaría de Interior, y por consiguiente, la autoridad que ejerce el cargo de Subsecretario del Interior, que esta autoridad, pueda contar con herramientas efectivas que le permitan sortear dicho escenario en términos de proyectar adecuadamente su imagen ante los medios de comunicación y que previo el correspondiente diagnóstico, sea posible definir la cobertura y tratamiento medial que requiere dicha autoridad, potenciar y mejorar sus habilidades comunicacionales y definir una estrategia de posicionamiento e imagen.

Para los fines descritos, la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que esta Secretaría de Estado, cuando se estime necesario, pueda contar con los servicios pertinentes, materia que no siendo posible lograr por medios de los recursos humanos propios de este Ministerio, deberá procederse a su contratación externa con una Empresa altamente especializada en la materia, siendo la mejor evaluada de entre las cotizaciones solicitadas, la Empresa "Equilibria Consultores Limitada" en que el acuerdo correspondiente, el cual, ha dado cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por el Artículo 105 del Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se regirá por las estipulaciones de las que dan cuenta las cláusulas siguientes,

#### **PRIMERO:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, o, esta Secretaría de Estado, viene en contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la prestación de servicios especializados de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "EQUILIBRIA Consultores Limitada" en adelante e indistintamente, el contratante o la Empresa, para la realización específica de una asesoría comunicacional para las autoridades que desempeñen el cargo de Subsecretario de Interior.



**1.2** La Empresa contratada, acepta la prestación de servicios encomendados y se obliga a ejecutar dicha contratación de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Entregar herramientas de gestión para un adecuado enfrentamiento de la citada autoridad ante los medios de comunicación tanto escritos como audiovisuales;
- Reforzar habilidades comunicacionales que son de utilidad no sólo para la gestión en medios, sino para todo tipo de intervenciones públicas y privadas (lenguaje verbal y no verbal);
- Dar a conocer la estructura lógica y funcionamiento de los medios de comunicación, periodistas y editores, para entender el rol de vocería y adecuarla a los requerimientos mediales;
- Evaluar el posicionamiento y la imagen con que el Subsecretario asumió el cargo;
- Definir una estrategia de posicionamiento e imagen, y
- Realizar dos análisis del posicionamiento e imagen y proyectar acciones comunicacionales.

**1.3** La asesoría que se contrata por el presente instrumento, contempla tres áreas para su desarrollo, lo cual ha considerado especialmente la solicitud formulada por este Ministerio

- Efectuar un diagnóstico mediante la ejecución de un análisis, evaluación y proyección de posicionamiento e imagen con el que se proyecta el Subsecretario, incluyendo la revisión de las temáticas en que debe intervenir dicha autoridad, focos del mensaje, interpretaciones de los medios y su puesta en escena, etapa que finalizará con la entrega de un documento denominado "Análisis de los Posicionamientos en la Agenda Medial."

La contratante recomienda que a esta presentación deberán asistir todos los asesores que conforman el gabinete del Sr. Subsecretario.

- Realización de un programa de entrenamiento de habilidades comunicacionales de la citada autoridad, entrenamiento que estará orientado a modelar la conducta frente a los medios, posibilitar la auto observación y asimilar las recomendaciones para mejorar su gestión, entrenamiento que concluirá con la entrega por la Empresa de un informe de evaluación, recomendaciones personales, los rasgos a potencias y la mejora de rol desempeñado.
- Seguimiento y análisis de temas y casos relacionados con la gestión que corresponde desempeñar a la persona que desempeñe el cargo de Subsecretario del Interior.

**1.4** El desarrollo de las referidas prestaciones, se ajustará en mayor detalle a las especificaciones que consigna el documento de dicha Empresa denominado "Asesoría Comunicacional a la Subsecretaría de Interior", documento que como anexo integra el presente Contrato.

- 1.5 Informar al Gabinete del Sr. Ministro del Interior, de las actividades y gestiones desarrolladas y del avance del trabajo encomendado, en la forma y oportunidad que esta autoridad se lo solicite.

**SEGUNDO: PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

- 2.1 El plazo en el que se desarrollará el servicio que se contrate, tendrá un mínimo de duración de 3 meses, contados desde la fecha de su inicio y se extenderá de acuerdo al cronograma: que la contratante presente en su oportunidad.

Producto	1er. Mes	2° Mes	3er. Mes	4° Mes
Diagnóstico Imagen/posicionamiento	4 días			
Sesiones de media training	1 Semana (1) 2 Semanas (2)	3 Semanas (3)	4 Semana	
Evaluación de imagen y posicionamiento y proyecciones		1 Semana (1)	2 Semana	
Entrega Informe Final				1 Semana

- 2.2 Si bien la vigencia legal del presente contrato se iniciará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este instrumento, las labores que se presten por el contratante antes de dicha fecha formarán parte del cometido acordado.
- 2.3 Déjase constancia que el plazo fijado para el trabajo encomendado es fatal, por lo que no admite ampliación alguna, a no ser que el retaso en el que incurriera el contratante se debiera a fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por el Ministerio para efectos de concederle una ampliación del plazo original.
- 2.4 La extensión de cada una de las etapas de desarrollo del trabajo encomendado, se ajustará a los plazos que en cada caso ha consigna la oferta de la contratante.
- 2.5 Sin perjuicio del período de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado dando aviso a la otra por escrito de su intención de no continuar con la prestación convenida con a lo menos 30 días de antelación.
- 2.6 No obstante el Ministerio, por razones de servicio hace expresa reserva de su derecho para poner término a la presente contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para esta Secretaría de Estado, lo cual deberá ser comunicado por el Ministerio, por escrito, a la contratante con una anticipación mínima de 3 días antes del vencimiento dispuesto, no pudiendo ésta reclamar, en ningún caso, el pago de cantidad alguna por concepto de indemnización por los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle.

**TERCERO: PRECIO Y PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 3.1. El precio que el Ministerio deberá pagar al contratante, por la prestación de los servicios convenidos, asciende a la suma mensual de \$ 2.000.000.- cantidad que incluye el impuesto que grava dicha prestación, siendo el costo total de dicho proyecto, la suma de \$ 6.000.000.- incluido el correspondiente impuesto.



- 3.2 El pago de la cantidad antes convenida, se cursará dividida en 3 parcialidades mensuales de igual monto cada una de ellas contra la presentación de la correspondiente boleta de honorarios y un informe de actividades, debidamente visados por el Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Ministro del Interior y siempre que a dicha fecha se encuentre totalmente tramitado el acto aprobatorio de este Contrato, pues en caso contrario dicho pago será postergado hasta tal oportunidad, acumulándose las cantidades devengadas para el pago total del monto adeudado.
- 3.3 El pago de la segunda parcialidad se cursará en las mismas condiciones antes señaladas y en el plazo de 30 días corridos de efectuado el primer pago, en tanto que el pago de la tercera parcialidad se cursará bajo las mismas condiciones estipuladas y una vez entregado el Informe Final cuya entrega se efectuará a más tardar durante la primera semana del mes siguiente al término de vigencia del respectivo contrato.
- 3.4 El informe indicado deberá ser extendido por escrito, el que deberá llevar el nombre respectivo y Vº Bº del funcionario que supervisa su desempeño.

**CUARTO:** **COORDINACION**

La Jefatura de Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior designará a él o a los coordinadores que se relacionarán con el contratante y este Ministerio para efectos de la ejecución del presente contrato.

**QUINTO:** **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE ESTE CONTRATO**

La información proveniente de la ejecución de las prestaciones convenidas será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, Servicio de Secretaría y Administración General

**SEXTO:** **EXTENSION DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO**

Las partes dejan constancia que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, provisional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con el contratante, que no sean las que emanan del presente contrato.

**SEPTIMO:** **CESION DE LA PRESTACIÓN CONVENIDA**

El contratante, en caso alguno podrá hacer cesión o transferencia a terceros en forma parcial o total y a cualquier título de este contrato o de los derechos y obligaciones que de él emanan, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar al Ministerio, sin el consentimiento previo y por escrito expedido por el Sr. Subsecretario del Interior.

**OCTAVO:** **DOMICILIO Y JURISDICCION**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para efectos de la ejecución, interpretación y terminación de este Contrato, así como de cualquier otra controversia que se origine con motivo del cumplimiento de las prestaciones convenidas.

**NOVENO:****REPRESENTACION**

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación con la que comparece por la sociedad de responsabilidad limitada, "Equilibria Consultores Limitada", don Patricio Larraín Melo, consta de la Escritura Pública de 05 de diciembre de 2006, otorgada ante el Notario público de Santiago, don Fernando Alzate Claro.

**DECIMO:****EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Firman: Patricio Larraín Melo. R.U.T. N° 4.775.015-6. pp. Equilibria Ltda. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Patricio*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
TJD/MCSM  
S/I  
160509

**CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA EMPRESA  
"EQUILIBRIA CONSULTORES LIMITADA" PARA LA PRESTACION DE  
SERVICIOS DE ASESORIA COMUNICACIONAL PARA LA SUBSECRETARIA  
DE INTERIOR**

---

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el **Ministerio del Interior**, representado por el Sr. Subsecretaria del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la sociedad **"EQUILIBRIA CONSULTORES LIMITADA"**, R.U.T. N° 77.729.900-K, representada según se acreditará, por don Patricio Larraín Melo, ambos domiciliados en Antonia Bellet N° 77, of. 501, comuna de Providencia, por la otra, expresan lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Ministerio del Interior es la institución del Estado que por mandato de su Ley Orgánica, considerada como tal, el D.F.L. N° 7912, de 1927, publicado en el D.O. de 05 de diciembre de 1927, entre otras materias de su competencia, le corresponde conocer todo lo relativo al manejo político del territorio y al mantenimiento de la tranquilidad, seguridad pública y mantención del orden público, competencia que con arreglo al ordenamiento constitucional y legal vigentes, ejecuta coordinadamente con otros Órganos del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin perjuicio de lo expuesto y en conformidad a la normativa vigente, en cada Ministerio además del Ministro del ramo, existirán Subsecretarías, en que excepcionalmente existe más de una, la que estarán a cargo de un Subsecretario de Estado de designación presidencial, el que además de la colaboración general y directa con el Ministro, tiene la responsabilidad especial de la administración y servicio interno del respectivo Ministerio.

Dentro de dicho contexto y en el caso específico del Ministerio del Interior, que actualmente cuenta con dos Subsecretarías, la misión de la Subsecretaría de Interior es garantizar el mantenimiento del orden interno del país, la seguridad de la población y el pleno respecto a los derechos de los ciudadanos, materias cuyo manejo es de alta sensibilidad, complejidad, relevancia e interés público, por lo que las funciones que ejerce de dicha Subsecretaría están íntimamente relacionadas con la percepción que tenga la



J  
B

opinión pública de la autoridad a cargo de ella, pues el desempeño de dicho cargo conlleva una alta visibilidad pública y una exposición casi a diario en los medios de comunicación, escritos como audiovisuales, así como en todo tipo de sus intervenciones, sean públicas o privadas, lo que hace necesario que las intervenciones de esa autoridad, proyecten un apropiado posicionamiento de gobernabilidad, postura, actitud e imagen, un adecuado y especial manejo de sus habilidades comunicacionales, un conveniente enfrentamiento ante los medios de comunicación y una adecuada forma de proyectar el contenido de sus intervenciones.

De acuerdo a lo señalado, es necesario que para la ejecución eficiente de las funciones que cumple la Subsecretaría de Interior, y por consiguiente, la autoridad que ejerce el cargo de Subsecretario del Interior, que esta autoridad, pueda contar con herramientas efectivas que le permitan sortear dicho escenario en términos de proyectar adecuadamente su imagen ante los medios de comunicación y que previo el correspondiente diagnóstico, sea posible definir la cobertura y tratamiento medial que requiere dicha autoridad, potenciar y mejorar sus habilidades comunicacionales y definir una estrategia de posicionamiento e imagen.

Para los fines descritos, la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que esta Secretaría de Estado, cuando se estime necesario, pueda contar con los servicios pertinentes, materia que no siendo posible lograr por medios de los recursos humanos propios de este Ministerio, deberá procederse a su contratación externa con una Empresa altamente especializada en la materia, siendo la mejor evaluada de entre las cotizaciones solicitadas, la Empresa "Equilibria Consultores Limitada" en que el acuerdo correspondiente, el cual, ha dado cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por el Artículo 105 del Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se regirá por las estipulaciones de las que dan cuenta las cláusulas siguientes,



**PRIMERO:**

**OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 Por el presente instrumento, **el Ministerio del Interior**, en adelante, el Ministerio, o, esta Secretaría de Estado, viene en contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la prestación de **servicios especializados** de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **"EQUILIBRIA Consultores Limitada"** en adelante e indistintamente, el contratante o la Empresa, para la realización específica de una asesoría comunicacional para las autoridades que desempeñen el cargo de Subsecretario de Interior.

oo, J

**1.2** La Empresa contratada, acepta la prestación de servicios encomendados y se obliga a ejecutar dicha contratación de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Entregar herramientas de gestión para un adecuado enfrentamiento de la citada autoridad ante los medios de comunicación tanto escritos como audiovisuales;
- Reforzar habilidades comunicacionales que son de utilidad no sólo para la gestión en medios, sino para todo tipo de intervenciones públicas y privadas (lenguaje verbal y no verbal);
- Dar a conocer la estructura lógica y funcionamiento de los medios de comunicación, periodistas y editores, para entender el rol de vocería y adecuarla a los requerimientos mediales;
- Evaluar el posicionamiento y la imagen con que el Subsecretario asumió el cargo;
- Definir una estrategia de posicionamiento e imagen, y
- Realizar dos análisis del posicionamiento e imagen y proyectar acciones comunicacionales.



**1.3**

La asesoría que se contrata por el presente instrumento, contempla tres áreas para su desarrollo, lo cual ha considerado especialmente la solicitud formulada por este Ministerio

- Efectuar un diagnóstico mediante la ejecución de un análisis, evaluación y proyección de posicionamiento e imagen con el que se proyecta el Subsecretario, incluyendo la revisión de las temáticas en que debe intervenir dicha autoridad, focos del mensaje, interpretaciones de los medios y su puesta en escena, etapa que finalizará con la entrega de un documento denominado "Análisis de los Posicionamientos en la Agenda Medial."

La contratante recomienda que a esta presentación deberán asistir todos los asesores que conforman el gabinete del Sr. Subsecretario.

- Realización de un programa de entrenamiento de habilidades comunicacionales de la citada autoridad, entrenamiento que estará orientado a modelar la conducta frente a los medios, posibilitar la auto observación y asimilar las recomendaciones para mejorar su gestión, entrenamiento que concluirá con la entrega por la Empresa de un informe de evaluación, recomendaciones personales, los rasgos a potencias y la mejora de rol desempeñado.

*[Handwritten signature]*

- Seguimiento y análisis de temas y casos relacionados con la gestión que corresponde desempeñar a la persona que desempeñe el cargo de Subsecretario del Interior.

**1.4** El desarrollo de las referidas prestaciones, se ajustará en mayor detalle a las especificaciones que consigna el documento de dicha Empresa denominado "Asesoría Comunicacional a la Subsecretaría de Interior", documento que como anexo integra el presente Contrato.

**1.5** Informar al Gabinete del Sr. Ministro del Interior, de las actividades y gestiones desarrolladas y del avance del trabajo encomendado, en la forma y oportunidad que esta autoridad se lo solicite.

## **SEGUNDO: PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

**2.1** El plazo en el que se desarrollará el servicio que se contrate, tendrá un mínimo de duración de 3 meses, contados desde la fecha de su inicio y se extenderá de acuerdo al cronograma: que la contratante presente en su oportunidad.



<b>Producto</b>	<b>1er. Mes</b>	<b>2° Mes</b>	<b>3er. Mes</b>	<b>4° Mes</b>
Diagnóstico Imagen/posicionamiento	4 días			
Sesiones de media training	1 Semana (1) 2 Semanas (2)	3 Semanas (3)	4 Semana	
Evaluación de imagen y posicionamiento y proyecciones		1 Semana (1)	2 Semana	
Entrega Informa Final				1 Semana

**2.2** Si bien la vigencia legal del presente contrato se iniciará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este instrumento, las labores que se presten por el contratante antes de dicha fecha formarán parte del cometido acordado.

**2.3** Déjase constancia que el plazo fijado para el trabajo encomendado es fatal, por lo que no admite ampliación alguna, a no ser que el retaso en el que incurriera el contratante se debiera a fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por el Ministerio para efectos de concederle una ampliación del plazo original.

**2.4** La extensión de cada una de las etapas de desarrollo del trabajo encomendado, se ajustará a los plazos que en cada caso ha consigna la oferta de la contratante.

J  
W.

- 2.5** Sin perjuicio del período de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado dando aviso a la otra por escrito de su intención de no continuar con la prestación convenida con a lo menos 30 días de antelación.
- 2.6** No obstante el Ministerio, por razones de servicio hace expresa reserva de su derecho para poner término a la presente contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para esta Secretaría de Estado, lo cual deberá ser comunicado por el Ministerio, por escrito, a la contratante con una anticipación mínima de 3 días antes del vencimiento dispuesto, no pudiendo ésta reclamar, en ningún caso, el pago de cantidad alguna por concepto de indemnización por los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle.

**TERCERO: PRECIO Y PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 3.1.** El precio que el Ministerio deberá pagar al contratante, por la prestación de los servicios convenidos, asciende a la suma mensual de \$ 2.000.000.- cantidad que incluye el impuesto que grava dicha prestación, siendo el costo total de dicho proyecto, la suma de \$ 6.000.000.- incluido el correspondiente impuesto.
- 3.2.** El pago de la cantidad antes convenida, se cursará dividida en 3 parcialidades mensuales de igual monto cada una de ellas contra la presentación de la correspondiente boleta de honorarios y un informe de actividades, debidamente visados por el Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Ministro del Interior y siempre que a dicha fecha se encuentre totalmente tramitado el acto aprobatorio de este Contrato, pues en caso contrario dicho pago será postergado hasta tal oportunidad, acumulándose las cantidades devengadas para el pago total del monto adeudado.
- 3.3** El pago de la segunda parcialidad se cursará en las mismas condiciones antes señaladas y en el plazo de 30 días corridos de efectuado el primer pago, en tanto que el pago de la tercera parcialidad se cursará bajo las mismas condiciones estipuladas y una vez entregado el Informe Final cuya entrega se efectuará a más tardar durante la primera semana del mes siguiente al término de vigencia del respectivo contrato.
- 3.4** El informe indicado deberá ser extendido por escrito, el que deberá llevar el nombre respectivo y Vº Bº del funcionario que supervisa su desempeño.



**CUARTO: COORDINACION**

La Jefatura de Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior designará a él o a los coordinadores que se relacionarán con el contratante y este Ministerio para efectos de la ejecución del presente contrato.

*(Handwritten mark)*

**QUINTO:** **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE ESTE CONTRATO**

La información proveniente de la ejecución de las prestaciones convenidas será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, Servicio de Secretaría y Administración General

**SEXTO:** **EXTENSION DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO**

Las partes dejan constancia que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, provisional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con el contratante, que no sean las que emanan del presente contrato.

**SEPTIMO:** **CESION DE LA PRESTACIÓN CONVENIDA**

El contratante, en caso alguno podrá hacer cesión o transferencia a terceros en forma parcial o total y a cualquier título de este contrato o de los derechos y obligaciones que de él emanan, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar al Ministerio, sin el consentimiento previo y por escrito expedido por el Sr. Subsecretario del Interior.



**OCTAVO:** **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**


Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para efectos de la ejecución, interpretación y terminación de este Contrato, así como de cualquier otra controversia que se origine con motivo del cumplimiento de las prestaciones convenidas.

**NOVENO:** **REPRESENTACION**

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación con la que comparece por la sociedad de responsabilidad limitada, "Equilibria Consultores Limitada", don Patricio Larraín Melo, consta de la Escritura Pública de 05 de diciembre de 2006, otorgada ante el Notario público de Santiago, don Fernando Alzate Claro.

**DECIMO:**                      **EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. 



Luis Patricio Larrain Melo  
PATRICIO LARRAIN MELO  
R.U.T. N° 4.775.015-6  
PP. "EQUILIBRIA LTDA".



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

